

# Estatutos del Directorio de la Asociación de Literatura de Ciencia Ficción y Fantástica Chilena - ALCIFF

## **Marco de referencia institucional**

### **Quiénes somos:**

Somos una organización comunitaria sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y desarrollo de la ciencia ficción en particular y la literatura fantástica chilena en general. ALCIFF se desarrolla mediante los proyectos de sus integrantes nacionales e internacionales.

### **Misión:**

Promover procesos creativos, críticos y de estudio respecto de la literatura fantástica y de ciencia ficción chilena. Conectar a escritores, académicos, editores y aficionados nacionales a través de una perspectiva multicultural, procedimental y constructiva considerando el contexto social y cultural de la sociedad chilena, más accesible al tipo de literatura a la que estamos adscritos.

### **Visión:**

Ser un referente dentro de nuestros pares a nivel nacional e internacional, respecto de la organización y consolidación de un trabajo colaborativo estable, permanente y conciliador en pos de una vertiente literaria determinada. Insertar la literatura fantástica y de ciencia ficción como una expresión literaria indistinta de otras, en términos de importancia, tradición y profundidad estilística.

### **Funcionamiento:**

ALCIFF cuenta con una serie de comisiones autónomas pero integradas. Las comisiones nacen a partir de las propuestas de los miembros de la asociación en concordancia con la misión y visión institucional. Estas comisiones son las que permiten el desarrollo de los proyectos institucionales y son, de este modo, las unidades funcionales, velando así por una articulación descentralizada.

## **Directorio y sus estatutos**

1) El Directorio de la Asociación de Literatura de Ciencia Ficción y Fantástica Chilena es el órgano de coordinación central de la organización, velando por la correcta integración de las Comisiones y tomando decisiones sobre la política transversal de la asociación, además de vigilar que estas decisiones se lleven a cabo.

2) La función de cada Director/a como miembro individual será preservar la misión, visión y filosofía de la asociación, actuando como representante de la asociación ante la comunidad. Faltar a esto implica la inhabilidad de ejercer el rol de Director/a.

3) Los/as Directores/as colaboran en la planificación de los eventos representativos de la asociación, trabajando en conjunto con las Comisiones que correspondan y pudiendo formar parte de estas, siempre que se respete el funcionamiento de las unidades funcionales de la organización.

4) El Directorio se conforma por un mínimo de 5 integrantes y un máximo de 11. Para la elección de un nuevo integrante deberá presentarse una nominación por parte de un/a Director/a ya existente, para luego discutirse y votarse su eventual integración, según las necesidades y vacancias de la organización.

5) Al interior del Directorio existen 3 cargos, seleccionados entre sus integrantes:

- Coordinador/a: Encargado/a de dirigir las reuniones del Directorio.
- Secretario/a General: Responsable de documentar y archivar las actividades del Directorio mediante la confección de informes, actas y/o notas oficiales.
- Tesorero/a: Responsable de las finanzas de la organización.

6) El directorio se reúne formalmente al menos (3) veces al año, apuntando a una frecuencia ideal de (1) vez al mes, ajustándose según las necesidades contextuales de la organización.



*Redactado en julio de 2021 y aprobado en agosto del mismo año,  
conforme a lo establecido y requerido por el Directorio vigente.*

*Fecha de publicación oficial: 12 de agosto de 2021.*